

COBERTURAS DEL FONDO ESPECIAL DE SUBSIDIOS 2020

PRÁCTICAS O COSEGUROS:

Se reconocen a través del FES las siguientes prácticas o coseguros en forma complementaria a las otorgadas por la OSUNL a través del Fondo de Obra Social y para todos aquellos afiliados que se atiendan con prestadores directos de OSUNL (quedan expresamente excluidas aquellas prácticas realizadas por sistema de Reciprocidad, a través de otras Obras Sociales o por Convenios Especiales):

a) Podología

50% del valor de la consulta

Consulta mensual con podólogos autorizados por la OSUNL, ya sea en consultorio o a domicilio.

b) Óptica: cobertura a través del FES para afiliados mayores a quince (15) años.

Armazones cerca (por unidad) \$ 1.228,50

Armazones lejos (por unidad) \$ 1.228,50

Armazones bifocales (por unidad) \$ 2.457,00

Armazones multifocales (por unidad) \$ 2.457,00

Armazones ocupacionales (por unidad) \$ 2.457,00

Monofocal blanco (esféricos 2/4/6 dioptrías) \$ 409,50

Monofocal blanco laboratorio (esf. 8 ó más dioptrías o cil. \$ 975,00

Bifocal blanco (por unidad) \$ 1.046,50

Ocupacional blanco (por unidad) \$ 1.274,00

Multifocal blanco (por unidad) \$ 2.957,50

Lentes de contacto blandas (por unidad) \$ 2.457,00

Lentes de contacto flexibles o gas permeables (por unidad) \$ 3.253,25

Lentes de contacto blandas tóricas (por unidad) \$ 3.753,75

c) Coseguros de prácticas cubiertas por otra cobertura médica.

COBERTURA DE PRÓTESIS TRAUMATOLÓGICAS:

El Fondo Especial de Subsidios cubrirá el 100% prótesis y órtesis traumatológicas, incluyendo elementos importados cuando así se requieran y de acuerdo a los protocolos y a la opinión que emita en cada caso la Auditoría Médica de la Obra Social.

COBERTURA DE PRÓTESIS ODONTOLÓGICAS:

El Fondo Especial de Subsidios cubrirá el 70% de prótesis odontológicas de acuerdo a los estándares que se contraten con los prestadores respectivos y de acuerdo a los protocolos y a la opinión que emita en cada caso la Auditoría Odontológica de la Obra Social.

COBERTURA DE ORTODONCIA Y PLACAS DE RELAJACIÓN:

- 1) El Fondo Especial de Subsidios cubrirá tratamientos de ortodoncia de acuerdo a las siguientes pautas: Cobertura de hasta \$25.000 por el sistema de reintegro.
- 2) El Fondo Especial de Subsidios cubrirá placas de relajación de acuerdo a las siguientes pautas: Cobertura de \$3.000 por el sistema de reintegro.

COBERTURA DE IMPLANTES DENTALES: (a partir de febrero 2020)

El Fondo Especial de Subsidios cubrirá implantes dentales de acuerdo a las siguientes pautas:

- 1) Cobertura de 2 implantes dentales por afiliado por año y hasta un total de 4.
- 2) Establecer un cupo mensual de cobertura de 12 implantes, generando una lista de espera que deberá ser monitoreada semestralmente por el Consejo Directivo
- 3) Cobertura de \$20.000 por implante por el sistema de reintegro. En caso que lo solicite se podrá adelantar los fondos al afiliado a través del sistema de adelanto de gastos.

COBERTURA DE PASAJES Y VIÁTICOS:

- Pasajes: Valor del transporte público terrestre o hasta su valor equivalente, ida y vuelta para el paciente y para el acompañante (en el caso de corresponder).
- Viáticos: \$ 243,75 diarios hasta 300 km y \$ 325 diarios por más de 300 km.

SUBSIDIOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL CON DEPENDENCIA O SEMIDPENDENCIA:

El Consejo Directivo de la Obra Social puede otorgar a través del FES, subsidios para la atención de aquellos afiliados que sin poseer certificado de discapacidad, soliciten cuidadores domiciliarios o residencias geriátricas, teniendo en cuenta el nivel de autovalidamiento del mismo, existencia de grupo familiar continente, ingresos económicos del afiliado y existencia o no de otra cobertura médica, de acuerdo a los siguientes módulos:

MODULO I	Subsidio para dependiente o semidependiente (residencia geriátrica)	Hasta 70%, 60%, 50 % Hogar permanente Categoría C	Hasta la suma \$ 19.519.73
-------------------------------	---	---	----------------------------

MODULO II	Subsidio para dependiente o semidependiente (cuidador domiciliario)	Hasta el 70%, 60% 50% del monto establecido en el Código 380310 – Asistente domiciliario / personal de 8 horas diarias de lunes a viernes	Hasta la suma de \$ 10.472
--------------------------------	---	---	----------------------------

SUBSIDIOS ESPECIALES:

MATRIMONIO: \$ 3000

NACIMIENTO y ADOPCIÓN: \$ 2000

FALLECIMIENTO: \$ 3000

CANCELACIÓN DE DEUDAS POR FALLECIMIENTO:

En caso de fallecimiento del beneficiario el FES cubre la cancelación de deudas correspondientes a préstamos asistenciales y de salud y cargos por prácticas independientemente del tiempo en que se hayan generado cuando se tratare del afiliado titular. En caso de los familiares a cargo o adherentes sólo se cubrirán aquellas deudas de los rubros mencionados no vencidas, quedando las deudas vencidas como responsabilidad del afiliado titular.

SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS:

El Consejo Directivo queda facultado para el otorgamiento de subsidios extraordinarios, cuando existan prácticas o gastos que por su elevado costo no puedan ser asumidas por el afiliado. Quedan excluidos reconocimientos de gastos derivados de plus médico, odontología, y prácticas realizadas en forma particular sin la autorización previa de Obra Social.